

c) Que aun cuando las declaraciones cambiarias puedan haberse formulado privadamente, el documento que las relata, y en el que el Notario afirma que procede a su inutilización, es de carácter público, lo que unido a la reseña de la serie y número en el título constitutivo de la hipoteca garantiza suficientemente la identidad documental entre los títulos emitidos y los ahora inutilizados y, consiguientemente, la extinción de la obligación instrumentada.

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso interpuesto confirmando el auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1989.—El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

27872 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se anuncia que don Leopoldo O'Donnell Lara y don Hugo O'Donnell y Duque de Estrada han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Altamira.

Don Leopoldo O'Donnell Lara y don Hugo O'Donnell y Duque de Estrada han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Altamira, vacante por fallecimiento de don Alfonso O'Donnell Lara, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

27873 REAL DECRETO 1418/1989, de 17 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, en activo, don Eduardo Montull Lavilla.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, en activo, excelentísimo señor don Eduardo Montull Lavilla, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 20 de octubre de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

27874 REAL DECRETO 1419/1989, de 17 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, en activo, don José Francisco de Querol y Lombardero.

En consideración a lo solicitado por el General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, en activo, excelentísimo señor don José Francisco de Querol y Lombardero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 13 de abril de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

27875 REAL DECRETO 1420/1989, de 17 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación (Escala del Aire), en activo, don José Barroso Guerra.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación (Escala del Aire), en activo, excelentísimo señor don José Barroso Guerra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 14 de septiembre de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

27876 REAL DECRETO 1421/1989, de 17 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, don Francisco Martín Ortiz de Saracho.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, en activo, excelentísimo señor don Francisco Martín Ortiz de Saracho, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 22 de marzo de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

27877 REAL DECRETO 1422/1989, de 17 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, don Antonio Lucas González.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Antonio Lucas González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 14 de julio de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

27878 ORDEN 413/39474/1989, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 10 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 3.005/1987, interpuesto por don Manuel Carrillo Picazo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.005/1987, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Carrillo Picazo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 24 de junio y 4 de agosto de 1987 sobre ascenso a Comandante, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Carrillo Picazo contra las Resoluciones del Teniente General del Mando Superior de Personal de fecha 24 de junio de 1987 y contra la del Teniente General del Estado Mayor del Ejército de fecha 4 de agosto de 1987 por la que se confirma en alzada la anterior, en las que se denegaba el ascenso a Comandante del Cuerpo de Oficinas Militares, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de las Resoluciones impugnadas, en los extremos examinados. Sin hacer expresa imposición de las costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal.

27879 ORDEN 413/39475/1989, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Suárez Sanjurjo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Suárez Sanjurjo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 15 de enero y 13 de julio de 1987, sobre nulidad de la Orden de readmisión al servicio activo de la Armada, se ha dictado sentencia con fecha 26 de junio de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.869, interpuesto por don Francisco Suárez Sanjurjo, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 15 de enero y 13 de julio de 1987, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

27880 ORDEN 413/39476/1989, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 7 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 564/1987, interpuesto por don Pedro Moreno Ordóñez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 564/1987, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Moreno Ordóñez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 13 de enero de 1987, sobre ascenso a Teniente, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Moreno Ordóñez contra Resolución de 13 de enero de 1987 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra anterior resolución del excelentísimo señor Teniente General JEME, desestimatoria del recurso de alzada contra una primera resolución del excelentísimo señor general Jefe interino del MASPE, que denegaron al recurrente la petición de que se dieran ascenso las vacantes existentes en el CAE y, como consecuencia, su ascenso a Teniente, con arreglo a la Ley 39/1977, por estimarlas ajustadas a derecho. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General del Mando Superior de Personal.

27881 ORDEN 413/39484/1989, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Seoane Rodríguez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Luis Seoane Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 22 de marzo de 1988, sobre ascenso al empleo de General de Brigada, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Luis Seoane Rodríguez, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de marzo de 1988, que confirmamos por ajustarse al ordenamiento jurídico; sin que hagamos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo testimonio se remitirá junto con el expediente administrativo a la oficina de origen a los efectos legales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

27882 ORDEN 413/39485/1989, de 31 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 10 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.932/1988-03, interpuesto por don Damián Alonso González y otro.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.932/1988-03 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una, como demandantes, don Damián Alonso González y otro, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra desestimación por silencio administrativo, sobre trienios de Suboficial, se ha dictado sentencia con fecha 10 de julio de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Julio Sánchez Arias, don Damián